



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN “A” 5242

01/11/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 680

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 2.11.2011 inclusive, lo siguiente:

1. Incorporar como inciso d. del punto 1. de la Comunicación “A” 5239 del 28.10.11, lo siguiente:

“d. Las que realicen en el período de 30 días corridos a partir del 31.10.2011 inclusive, las personas físicas que apliquen a la compra de billetes en moneda extranjera, los fondos resultantes del ingreso del cobro de jubilaciones y pensiones percibidas del exterior, con boletos de cambio concertados desde el 31.10.2011 inclusive.”
2. Dejar sin efecto lo dispuesto por la Comunicación “C” 52207 del 26.11.2008.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones